

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2013.**

En la Villa de Altura, provincia de Castellón, a veintiséis de noviembre de dos mil trece.

Siendo las 20:00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, presididos por el Alcalde D. Rafael Rubio Sellés, los concejales que de hecho y derecho forman parte de la Corporación Municipal, y que son los siguientes; por el PP: D. Juan José Baena Máñez, D. Roberto Máñez Gil, D<sup>a</sup>. Carmen Herrero Carot, D<sup>a</sup>. Pilar Ten Carcasés y D. Mariano Puchades Ortiz; por el PSOE: D<sup>a</sup>. Asunción Ortiz Mínguez, D. Miguel López Muñoz, D<sup>a</sup> Cristina Lozano Salvador y D. Francisco de Antonio Jueas. No asiste el concejal D. Mariano Puchades Ortiz (PP) ni el concejal D. Ernesto Marqués Asensio (no adscrito), siendo ambos excusados por el Sr. Alcalde.

Hay quórum para la celebración de la sesión y asiste a la misma como Secretario D. Valerià Carabantes Arnau, titular de la corporación.

Preside la sesión el Sr. Alcalde y todos los Corporativos han sido debidamente citados y notificados por el Orden del Día, celebrándose la sesión a la hora indicada en primera convocatoria, conforme al Decreto de Alcaldía.

### **1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por el señor Alcalde se somete a aprobación el acta correspondiente a la sesión extraordinaria del día 4 de octubre de 2013, y pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra al respecto de la misma, y al no hacerlo ninguno queda aprobada por unanimidad.

### **2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DE 2012.**

Por el secretario se da lectura a la propuesta:

“Rafael Rubio Sellés, Alcalde del Ayuntamiento de la Villa de Altlura, provincia de Castellón, en uso de las atribuciones que la vigente legislación en materia local le confiere, al Pleno de la Corporación, para su aprobación si procede, eleva la siguiente propuesta:

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 130 de fecha 29 de octubre de 2013 por el plazo de quince días, ocho más sin que se hayan producido reclamaciones, y habiéndose cumplido todos los trámites y en concreto lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno del Ayuntamiento su aprobación en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta general del Ayuntamiento de Altura correspondiente al ejercicio 2012 con toda la documentación aneja a la misma.

SEGUNDO.- Proceder a su remisión a los órganos correspondientes en los términos establecidos por el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, el Pleno resolverá lo que estime más oportuno.”

A continuación toma la palabra la concejal de hacienda D<sup>a</sup> Pilar Ten Carcasés, manifestando literalmente lo siguiente:

“La Cuenta General, nos refleja por una parte la situación económica-patrimonial y por otra la situación económica-financiera, del Ayuntamiento de Altura, vamos a realizar un breve análisis de lo que expresa la cuenta general del 2012

En cuanto al resultado económico-patrimonial, (*entendido éste como la diferencia entre ingresos o beneficios que suponen un incremento patrimonial y los gastos o pérdidas que suponen una disminución patrimonial*), nos puede llamar la atención los resultados negativos del ejercicio (3.798.151,70€), este resultado es debido a una doble circunstancia:

Primero.- En la cuenta del Resultado Económico-Patrimonial se puede observar que las cuentas del grupo 62 (servicios exteriores), pasan de 1.032.539,09€ en 2011, a 3.450.330,90€ en 2012. Ello se debe a que, como sabemos, en el 2012 se desarrolló la primera fase del mecanismo de pago a proveedores (R.D. Ley 4/2012) que ascendió a 2.974.203,71€ de gastos de ejercicios anteriores al 2012 (*cabe recordar que se incluyen facturas hasta el 31/12/11*) y que incluso había gastos por reconocer desde el ejercicio 2003, por lo que el importe contabilizado en este ejercicio, en las cuentas del grupo 62, supone casi 2,5 millones de euros mas que en cualquier ejercicio normal.

Segundo.- Para que las cuentas reflejen mejor la realidad del Ayuntamiento se decidió aumentar la provisión para saldos de dudoso cobro de ejercicios cerrados desde 1994 hasta situarla en 2.681.854,44€ por lo que la variación de provisiones que figura en la cuenta de resultados económico-patrimonial (cuentas 675, 694 y 794) asciende a 2.088.767,35€

Por las circunstancias particulares mencionadas en los puntos anteriores, el resultado la contabilidad de balances del ejercicio 2012, no es muy representativo.

En cuanto al resultado económico-financieros, que son los magnitudes que figuran en el Informe de Liquidación (Resultado presupuestario, Remanente de Tesorería y el Ahorro neto) y que son los que reflejan los situación económica real del Ayuntamiento en el ejercicio 2012.

1.- Tenemos un resultado presupuestario positivo de 1.978.095,58€, (*que son los derechos presupuestarios liquidados (5.685.245,50) y las obligaciones presupuestarias reconocidas (4.219.412,82)*). El resultado presupuestario es de

*1.465.832,68, teniendo en cuenta las desviaciones tanto positivas como negativas, el resultado presupuestario ajustado es de 1.978.095,58€)*

*2.- Remanente de tesorería positivo de 255.910,30€ (es la magnitud que cuantifica el superávit o déficit de financiación a C/P, que una entidad tiene a fecha de cierre, si es positivo tiene recursos para financiar gastos y si es negativo no los tiene)*

*3.- Ahorro neto positivo de 14.174,77€*

Por lo tanto todas las magnitudes que reflejan la situación económico-financiera de la Cuenta General del 2012 del Ayuntamiento son positivas.”

Finaliza D<sup>a</sup> Pilar Ten diciendo que mezclar conceptos es tratar de confundir, y es conveniente también volver a recordar que gran parte de los gastos del mecanismos de pago a proveedores vienen de ejercicios anteriores.

A continuación toma la palabra el concejal del grupo socialista D. Miguel López Muñoz, haciendo referencia a la intervención anterior de la concejala de Hacienda en la que se realizó una presentación de la cuenta general de 2012 y dice que él quiere profundizar un poco más para aclarar lo que se va a debatir y votar hoy.

En primer lugar dice que la cuenta general es un conjunto de documentos que una entidad local debe presentar al finalizar cada año informando sobre la situación de los bienes y derechos de la propia entidad y su correspondiente financiación, y de los gastos e ingresos y como se han ejecutado en ese presupuesto. Todo esto es la cuenta anual y no es ni mas ni menos que una serie de documentos que ofrecen información sobre el resultado de la actividad económica de la entidad local y se recogen en el balance, la cuenta de resultados económico-financieros, la liquidación del presupuesto y la memoria, y de todo esto es de lo que hoy se va a tratar.

En segundo lugar, continúa diciendo D. Miguel López, hay que tener presente que las cuentas anuales deben ofrecer una información útil para la toma de decisiones económicas y servir de orientación para ejecutar el presupuesto del año en las que se presentan, así pues estas deben servir para tomar decisiones de cara al presupuesto 2013, cosa bastante difícil en este momento. Para ello deben redactarse con claridad, y quiere decir que estas cuentas salen con un defecto que les hace objetar su aprobación, lógicamente la información a destiempo no es de utilidad para la toma de decisiones correctamente.

A tal efecto el concejal D. Miguel López lee textualmente el artículo 212 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de las ley reguladora de haciendas locales, vigente hasta el 1 de enero de 2014.

Continúa diciendo el concejal que quiere entrar en el análisis de las propias cuentas generales, en primer lugar el análisis del balance y que como ya mencionaba la concejala D<sup>a</sup> Pilar Ten hacía referencia a la poca representatividad de las cuentas del año 2012 por una serie de circunstancias

y él dice que el balance, como representación de la situación económico patrimonial de la entidad, tiene que reflejar esa situación patrimonial y que ese balance refleja la situación que tenemos y es que en 2012 tenemos unos acreedores totales de 11.453.182 euros, cuando en el año 2011 teníamos 9.631.310 euros. De esos acreedores hay que distinguir los que son a corto plazo y a largo plazo porque eso nos indica el equilibrio y si estamos en una situación de solvencia o insolvencia en cuanto a la inmediatez de los pagos. Y según el balance tenemos obligaciones a corto plazo de 6.308.521.- euros y recursos para hacer efectivos a corto plazo (derechos frente a terceros, saldos en las cuentas, etc) por 2.036.986 euros, y eso nos da una diferencia a favor de las deudas de 2.036.986 euros, y las diferencias que nos daban en el año 2011 era de 1.178.000, esto quiere decir que se ha aumentado la diferencia en 1 millón más.

Por lo tanto dice el Sr. López, la situación patrimonial nos demuestra una gestión deficiente y la consecuencia es que el valor de bienes y derechos menos obligaciones y deudas (patrimonio neto) en el año 2012 son de 20.608.642 cuando en el 2011 eran 24.383000, consecuencia de la pérdida que presenta el resultado económico patrimonial y esta cuanta recoge los gastos y los ingresos, y desde luego es de lo mas reveladora ya que el año pasado teníamos un beneficio de 1.512.000 euros y este año tenemos una pérdida de 3.798.151 euros, es decir que con unos ingresos de 3.156.743 euros hemos tenido que cubrir unos gastos de 6.955.956 euros de gastos.

Continúa D. Miguel López que hay un agravante si tenemos en cuenta que en el año 2012 no se han contabilizado amortizaciones del inmovilizado, como no se contabilizaron en el 2011 ni en el 2010 y esto nos lleva a decir que es una consecuencia de una gestión deficiente y despilfarradora. Ante esta situación la liquidación del presupuesto muestra esta situación de mala gestión y ante el hecho de financiar una serie de gastos mayores que los ingresos resulta que para poder financiar gastos no previstos nos hemos tenido que endeudar en casi 3 millones de euros en 2012, y también se pone de manifiesto como el estado de ejecución de ejercicios cerrados y sorprende que desde 2007 a 2011 haya un total de 3.009.796.- euros que no se han recaudado por los conceptos patrimoniales que estaba previsto.

Quiere finalizar diciendo que por la presentación fuera de plazo, y por no estar incluidos todos los gastos, porque es un patrimonio desequilibrado y va a peor, ya que tenemos un resultado altamente negativo consecuencia de una gestión presupuestaria ineficiente y derrochadora, votarán en contra de la aprobación de la cuenta general.

A continuación toma la palabra la concejala de hacienda D<sup>a</sup> Pilar Ten para decir en primer lugar, con respecto al plazo de presentación de la cuenta general, que la fecha tope es el 31 de octubre y que se hizo la primera reunión de la comisión especial de cuentas el día 22 de octubre y se publicó antes del día 31, con lo cual no han estado fuera de plazo. Con respecto a que no refleja la totalidad, dice que si en el año 2003 por ejemplo, se hubiese reflejado la contabilidad real probablemente no hubiéramos arrastrado este año, porque ese año y los siguientes la cuenta de pérdidas u ganancias era negativa (-1.139.000 euros), el resultado económico financiero también era negativo, y ahora tenemos resultado presupuestario positivo, ahorro neto positivo y remanente de tesorería positivo cuando en el 2003 teníamos todos estos datos

negativos y si todo esto se hubiera puesto al día probablemente estos resultados no los tendríamos ahora.

Continúa D<sup>a</sup> Pilar Ten para decir que la deuda bancaria efectivamente en el ejercicio 2012 ha aumentado porque se pidió un préstamo en virtud de la Ley de pago a proveedores y antes esa deuda no era bancaria pero era deuda a proveedores y solamente se ha pagado a proveedores no se ha pagado nada más.

Vuelve a tomar la palabra D. Miguel López para decir que él se ha limitado a leer el artículo 212 del RDL 2/2004 que está vigente hasta el 1 de enero del año 2014, y en cuanto a las deudas cuando se produce el pago a proveedores, seguimos debiendo lo mismo efectivamente, pero remarca que desde el año pasado a este tenemos una diferencia de acreedores en total (bancos, etc.), de casi 2 millones más que este año y el endeudamiento por habitante en este año 2012 es de 1.430,01 euro por habitante, cuando en el 2011 era de 732 euros por habitante. Y respecto a las cuentas de 2003 o 2004, esas cuentas se aprobarían o no en su tiempo y él se refiere a las que dice la memoria de este año y por ejemplo las amortizaciones no se han contabilizado, por lo tanto no refleja la realidad de la situación económico-patrimonial.

Vuelve a tomar la palabra la concejala D<sup>a</sup> Pilar Ten para decir que es verdad que no se han contabilizado y están igual que el año pasado pero también es verdad que hasta el año 2007 este ayuntamiento no tenía inventario de bienes por lo que hasta ese año tampoco se habían contabilizado. Y en referencia a los ejercicios 2003 o 2004, no es por azar sino porque dentro de los gastos por reconocer que no se habían contabilizado, entran gastos desde el ejercicio 2003 y que si se hubieran reconocido entonces, no habríamos tenido que recoger ahora en 2012.

Y con respecto a la deuda dice efectivamente es de 1.430 euros por habitante, pero que desde el 2012 con el plan de pago a proveedores, la deuda se la debemos a Bankia y no a los proveedores que ya cobraron.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que él si que mira hacia atrás y estamos en esta situación por esas circunstancias y quiere hacer repaso a lo que ha dicho la concejala de hacienda diciendo que efectivamente el remanente de tesorería de pagos generales es de 255.910,30 y el resultado presupuestario es de 1.978.095,38 €, los ingresos corrientes 2.571.766,56 €, las obligaciones reconocidas por operaciones corrientes de 1.861.869, 09 y comenta que la cuenta general se ha tratado dentro de plazo y recuerda que en otra legislatura cuando él estaba en la oposición los presupuestos se aprobaban el año siguiente y que la cuenta general salía muchas veces por las personas como él que estaban en la oposición.

Le dice el Sr. Alcalde al grupo socialista, que ellos no están en la mejor situación para decir nada ya que su grupo gastó sin control, sin consignación presupuestaria, no presentaron el IVA cuando tocaba y en consecuencia se tuvo que pagar el doble y esa mala gestión hace que ahora nos encontramos como nos encontramos.

Vuelve a intervenir el concejal Sr López para pedirle al secretario que aclare el desarrollo de las intervenciones en los plenos porque el está observando que los debates no se están llevando a cabo como toca y nada dice que sea obligatorio que termine el alcalde ya que el concejal que ha sido aludido debe poder replicar, y que si el alcalde le rebate tiene que darle derecho de réplica y en virtud de esto él pide intervenir.

El Alcalde le dice que ha agotado su tiempo por haber utilizado ya los dos turnos de réplica.

El Sr. López le pide al secretario que le conceda el derecho de réplica y el secretario le responde que él emitirá el informe correspondiente, pero que quien dirige el pleno es el Alcalde.

Interviene el concejal Sr. de Antonio para decir que si no se les concede el turno de réplica, se reserva el derecho de pedir la anulación de este pleno por indefensión.

El Alcalde le dice al Sr. López que tiene dos minutos para realizar su intervención.

Toma la palabra el Sr. López para decir que ha tratado de ceñirse a la cuenta general de 2012 y ha hecho referencia en los años que viene reflejado la no amortización de los años 2010, 2011 y 2012 y dice que independientemente de lo que piense el Alcalde de los años anteriores, cita lo que viene en la documentación entregada, y al respecto de los ingresos pendientes de ejercicios cerrados, desde el 2007 al 2011 se han dejado de cobrar 3.976.000.- euros por conceptos que estaban recogidos en el presupuesto a una media de 600 mil euros al año y también vienen los ingresos pendientes de ejercicios cerrados anteriores y desde el año 1994 hasta 2006 hay un total de 1.098.757 euros no recaudados, a una media de 84.000 euros al año, y le parece que con esto es evidente que la gestión nefasta es desde el 2007 al 2011,

Dice el alcalde que quien cierra los debates es el grupo mayoritario y refiere que todo esto es debido a la mala gestión de años anteriores y el ayuntamiento al encontrarse con lo que había anteriormente ha tenido que pedir préstamos para hacer frente a todo lo que se debía anteriormente.

No habiendo más intervenciones el Sr. Alcalde somete este punto a votación quedando aprobado por mayoría absoluta, 5 votos a favor (PP), 4 votos en contra (PSOE).

### **3.- SOLICITUD PRÉSTAMO PAGO A PROVEEDORES SEGÚN LO DISPUESTO EN EL R.D. LEY 8/2013.**

Por el secretario se da lectura a la propuesta:

PROPUESTA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

“Vista la Nota de la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES, de 12 de Noviembre de 2.013.

Visto el Informe de Intervención de esta misma fecha, relativo a la aprobación por las Corporaciones locales de las operaciones de préstamo y formalización de éstas en desarrollo de la tercera fase del mecanismo de pagos a proveedores (Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio). Por el presente y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo), propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar la formalización de una operación de préstamo dentro del desarrollo de la tercera fase del mecanismo de pagos a proveedores (Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio), con las siguientes condiciones:

1. **IMPORTE:** Por un importe máximo de 527.590,43 euros, sin perjuicio de que se formalice una cantidad inferior al atribuirse parte de la deuda a la Comunidad Autónoma que resulta deudora de este Ayuntamiento por un importe aceptado hasta la fecha de 229.555,25 euros.
2. **PLAZO:** Diez años incluidos dos de carencia.
3. **TIPO DE INTERÉS:** Será el que se recoge en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 7 de noviembre, publicado en el BOE de 14-11-2013 en los siguientes términos: El coste de financiación del prestamista más un margen máximo de 100 puntos básicos, existiendo la posibilidad de revisar dicho margen con carácter trimestral. Inicialmente, el tipo de interés quedará establecido en Euríbor 3 meses + 395 puntos básicos.
4. **ENTIDAD FINANCIERA:** se asignará por el Instituto de Crédito Oficial (ICO)

**SEGUNDO.** Dar cuenta del presente Acuerdo a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES, para su conocimiento y efectos.”

#### INFORME DE INTERVENCIÓN

“Vista la Nota relativa a la aprobación por las Corporaciones Locales de las operaciones de préstamo y formalización de éstas en desarrollo de la tercera fase del mecanismo de pagos a proveedores (Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio) de 12 de Noviembre de 2.013, de la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES,

Visto que en la misma se requiere a las Entidades Locales que se han acogido al mecanismo de pagos a proveedores, aprobado por Real Decreto-ley 8/2013 para que aprueben las operaciones de préstamo a formalizar con las condiciones siguientes:

1. **IMPORTE:** Por el montante total incluido en el plan de pagos, con independencia de que llegue a formalizarse una cantidad inferior al atribuirse parte de la deuda a la Comunidad Autónoma deudora de la Entidad local, por lo que en el presente caso, la cantidad total a incluir ascendería a un máximo de 527.590,43 euros.
2. **PLAZO:** diez años incluidos dos de carencia.
3. **TIPO DE INTERÉS:** Será el que se recoge en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 7 de noviembre, publicado en el BOE de 14-11-2013 en los siguientes términos: El coste de financiación del prestamista más un margen máximo de 100 puntos básicos, existiendo la posibilidad de revisar dicho margen con carácter trimestral. Inicialmente, el tipo de interés quedará establecido en Euríbor 3 meses + 395 puntos básicos.
4. **ENTIDAD FINANCIERA:** Se asignará por el Instituto de Crédito Oficial (ICO).

El Órgano competente para aprobar la operación es el Pleno, conforme a lo establecido en el artículo 52 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo), por ser su importe superior al 10% de los recursos ordinarios inicialmente previstos en el Presupuesto de 2.013, que ascienden a 2.576.110.- euros.

Por tanto deberá someterse la aprobación de la operación al Pleno de la Corporación, remitiéndose copia del Acuerdo a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES para su conocimiento y efectos.”

Toma la palabra el concejal D. Miguel López para decir que su grupo va a votar a favor de este préstamo, manifestando que mediante este préstamo se va a reducir en el importe que nos debe el consell y que tal y como manifestaron cuando se debatió la inclusión en el plan de pago a proveedores, y que en nuestro caso se reducirá a cero porque el ministerio ha pagado las certificaciones de obra de la carretera que se han incluido y este préstamo al final quedará prácticamente a cero.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde se somete este punto a votación quedando aprobado por unanimidad.

#### **4.- MOCIÓN SOBRE CREACIÓN BANCO DE LIBROS.**

Por el secretario se da lectura a la propuesta:

“Juan José Baena Máñez, portavoz del grupo municipal del Partido Popular y Asunción Ortiz Minguez, portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, comparecen Y al amparo de lo dispuesto en el artículo 93.3 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su debate y aprobación si procede, presentan la siguiente MOCION:



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación difícil que estamos atravesando se hace notar en todas las familias y estudiantes tanto en las primeras etapas formativas hasta llegar a los universitarios y universitarias, a muchas familias no les resulta fácil el poder hacer frente a los gastos que conlleva para los estudios de sus hijos.

Son tiempos de unidad y esfuerzo por parte de todos para afrontar mejor dicha situación, por todo lo que acontece queremos contribuir a que con las propuestas que a continuación se detallan puedan verse beneficiados aquellos que más necesitan de esa ayuda para poder afrontar mejor la educación de sus hijos. Es por ello por lo que se propone al Pleno, la aprobación del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Promover y crear un banco de libros municipal que comprenda toda la educación obligatoria con todos los agentes intervinientes, AMPA, CEIP VIRGEN DE GRACIA, e informar a las madres y padres de las decisiones que se tomen.

**SEGUNDO.-** Hacer una petición a la Consellería de Educación, para que a su vez la Consellería intente llegar a acuerdos con las editoriales, para que los libros de cada uno tengan un período de validez más largo.”

Toma la palabra la concejala D<sup>a</sup> Cristina Lozano para manifestar que desde su grupo están de enhorabuena ya que se ha cogido la filosofía de nuestra moción aunque se ha dejado el punto propuesto que una vez se ha creado el banco de libros, por parte del Ayuntamiento se sufragara el gasto de los nuevos libros era principalmente por lo que realmente presentábamos esta moción, pero dada la situación económica y el despilfarro que lleva este ayuntamiento entiende que no pueda ser.

D<sup>a</sup> Cristina Lozano solicita a la concejala delegada que en breve tiempo se establezca conjuntamente un calendario de actuaciones para que sobre marzo o abril, las familias, el AMPA y los agentes intervinientes sepan a que atenerse.

Toma la palabra la concejala D<sup>a</sup> Carmen Herrero para decir que aunque la primera moción la presentó el grupo municipal socialista en la comisión de la educación se ha consensuado Y es manifiestamente conjunta. Continúa diciendo que efectivamente no tenemos presupuesto para libros pero podía haber habido 6.500 euros de los tractores que salieron del colegio sin utilizar y que estaban abandonados. Eran libros nuevos, embalados y sin poder utilizar por la mala gestión que se hizo. Y dice jugamos con el dinero de todos y es mala gestión gastar algo que no tienes y que no sirva para nada y esto si que es una prueba de despilfarro.

D<sup>a</sup> Cristina Lozano le dice a la concejala de educación que deje de dar lecciones de moralina y que quiere que le dé explicaciones sobre el tema de los tractores de libros, porque no es normal estar pagando cosas que no se utilizan, pero ni hoy ni en el pasado y cree que a la concejala de educación no

se lo han explicado ya que puede que se trate de libros que ya no se podían seguir utilizando porque había cambiado la editorial. También dice tiene entendido que los anteriores concejales socialistas han renunciado a su retribución por asistencia a plenos y comisiones a favor del pago de libros en el colegio.

Continúa D<sup>a</sup> Cristina Lozano y dice que en el presupuesto de 2014, se verá reflejada la intención de este Ayuntamiento y que ella solamente ha dicho que la moción está descafeïnada, no que no se presenta conjunta.

Espera que con el nuevo calendario espera que se guarde dinero para los que les hace falta y que la exposición de motivos no sea papel mojado y el dinero vaya a las personas que lo necesitan y que evidentemente la moción es de todos.

Vuelve a tomar la palabra D<sup>a</sup> Carmen Herrero, para decir que los anteriores concejales socialistas publicaron la noticia de donar sus retribuciones al colegio público y ella ha comprobado que a día de hoy la donación es de cero euros, desde que ella es concejal.

Dice que la falta de control era cero cuando se asumía el coste de los libros y se logró almacenar 2 tractores los cuales le entregaron a las ludotecas, el AMPA y la biblioteca y eso subía 6.500 euros. Y le consta que cuando se producían estos excesos a ella le costa que desde el colegio si que llamaban, pero como el que paga manda desde el ayuntamiento no se hacía nada. Y en casos de repetir curso y aunque valían los del año pasado se daba un lote nuevo y cuando fueron a devolverlos no se les aceptó y todo el mundo sabe que no funcionó ese banco de libros financiado por el ayuntamiento. Ahora se mantiene menos tiempo la vida útil de los libros y nosotros peleamos para que se prolongue la vida útil y que no se ha hecho buen control y ahora estamos en un plan de ajuste por pagar facturas anteriores y estamos pagando muchas de ellas por motivo de que antes no había control.

Continúa diciendo la concejala D<sup>a</sup> Carmen Herrero que por ejemplo el AMPA con una subvención más alta y aquí no hay ninguna justificación de los años anteriores, y que ahora con la mitad prácticamente han tenido un remanente de casi 3000 euros que ha sido destinado al colegio en pantallas digitales y se pregunta donde están las justificaciones anteriores.

##### **5.- ADHESIÓN AL ACUERDO DE LA SOCIEDAD CIVIL POR LA COMUNIDAD VALENCIANA PROMOVIDO POR LA GENERALITAT VALENCIANA.**

Por el secretario se da lectura a la propuesta:

“La Comisión de Cultura y Educación, en reunión celebrada el día 14 de octubre de los corrientes, al objeto de dictaminar el acuerdo de la sociedad civil por la Comunitat Valenciana, eleva el siguiente dictamen:

VISTO.- Que por parte de la Generalitat Valenciana se ha elaborado un documento que refleja la necesidad de impulsar la colaboración entre la sociedad civil y las instituciones de la Comunitat Valenciana, como punto de partida para un proyecto común de mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.

CONSIDERANDO.- Que esta administración también tiene entre sus preocupaciones, la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos en general y de los vecinos de Altura en particular.

RESULTANDO.- Que Visto el acuerdo de referencia y encontrándolo adecuado, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adherirse al contenido del Acuerdo de la sociedad civil por la Comunitat Valenciana, con la siguiente declaración:

En momentos difíciles como los actuales, por los que atraviesa nuestra Comunidad, es imprescindible, más que nunca, aunar esfuerzos, hallar puntos de encuentro e impulsar la firme y leal colaboración entre todos quienes formamos parte integrante de ella, actuando conjuntamente sus instituciones y su sociedad civil, y generando con ello la necesaria ilusión para forjar entre todos una Comunitat Valenciana de prosperidad y solidaridad.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Altura manifiesta expresamente su adhesión al contenido del acuerdo de la sociedad civil por la Comunitat Valenciana, como muestra de su voluntad de colaboración y de reconocimiento al papel de nuestras instituciones de autogobierno.

Con esta adhesión, el ayuntamiento de Altura pretende formar parte del proyecto conjunto de mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de la Comunitat

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua de la Generalitat Valenciana.

No obstante el pleno con su superior criterio adoptará el acuerdo que estima más conveniente.”

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra el concejal D. Francisco de Antonio y dice que lee en la página 3 de este acuerdo que textualmente dice “Nos sentimos orgullosos de nuestra cultura, nuestra lengua, nuestra tierra y nuestra historia”, y esto lo asume en su integridad, pero la hoja siguiente en el punto número 1 dice textualmente que se comprometen a “Promover acciones que defiendan los intereses comunes de la Comunidad Valenciana y que refuercen la imagen y las potencialidades de esta tierra”, y dice que reforzar la imagen de la comunidad valenciana significa cerrar RTVV que es la mayor correa de transmisión de nuestra historia y de nuestra lengua y si potenciar la imagen de la comunidad valenciana es que los diputados del partido popular pidan indultos par sus compañeros corruptos, le parece que en este punto no vamos a estar de acuerdo.

Cita D. Francisco de Antonio el punto numero 2 de este acuerdo que dice “Apoyar a nuestros sectores productivos y económicos para impulsar su competitividad, internacionalización, innovación y financiación”, y dice que en este momento como se puede aprobar nuestro sector productivo con mas de 30.000 millones de déficit con un 23% de paro, habiéndose incrementado el PIB en deuda un 10% el último año, ya dirán lo que se puede hacer y como no exportemos corruptos poco tenemos que hacer para internacionalizar nuestros sectores productivos. Cita el tercer punto del acuerdo que dice “Consolidar una red de vertebración territorial a través de infraestructuras hídricas y de transporte como el corredor mediterráneo”, cuando están parando el corredor mediterráneo y aunque estamos de cuerdo con la historia y la lengua poco se puede votar a favor de este punto. Continúa con el cuarto punto “Defender una asignación equitativa”, y dice que como vamos a defender una asignación equitativa si el presidente de la Generalitat dice que no reclamemos más que Madrid no va a pagar. Se refiere a continuación al punto 5 que dice “garantizar y priorizar políticas solidarias, fomentando un crecimiento sostenible que permita la creación de nuevas oportunidades para quien más lo necesita”, y al mismo tiempo se han disminuido las inversiones para todo, y le tendrán que decir como sin invertir se garantizan las inversiones. Y finaliza refiriéndose al punto 6 que dice “ Impulsar todos los acuerdos dirigidos a crear el marco óptimo para que las empresa creen nuevas oportunidades laborales para los ciudadanos “ y en este impulso no van los sindicatos ni la oposición solamente 2 presentadoras de televisión. Hacen un sarao en Veles y Vents que cuesta una fortuna y quieren que lo firmemos para mayor gloria de nuestra lengua y quieren que lo firmemos para mayor gloria de nuestra lengua cuando acaban de cerrar la televisión que era nuestro mayor vehículo.

Finaliza D. Francisco de Antonio diciendo que las palabras son muy bonitas pero los puntos a suscribir no cuadran y por eso no podemos estar de acuerdo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que este punto recoge un contenido importante para el crecimiento y desarrollo de nuestra comunidad y le dice al Sr. de Antonio que ha citado algunas cuestiones a su modo de parecer y habla de corruptos y dice que corruptos hay en todos los sitios y que pueden hablar de los sindicatos cuando quiera.

Dice el Sr. Alcalde que los presupuestos de la generalitat se ajustan a la realidad y es importante que todo lo que refleja el acuerdo se puede llevar a la práctica.

El Sr. de Antonio vuelve a intervenir diciendo al alcalde que si cree que se puede llegar a un acuerdo en el marco laboral no se puede sin los sindicatos de la comunidad valenciana, discrepa porque entiende que son hoy por hoy los representantes de los trabajadores, al igual que no se ha contando con las universidades para un acuerdo marco en nuestra comunidad y el Sr. Fabra tiene lo que tiene porque no se atreve a pedirle a Madrid lo que nos debe.

El Sr. Alcalde responde diciendo que quien frena proyectos como el corredor mediterráneo fue el partido socialista frenando también otro proyecto de vital importancia como es el del trasvase del Ebro y al respecto de la no

asistencia de los sindicatos al acto de forma del acuerdo presente le dice que estaban invitados, pero no fueron.

A continuación el Sr. alcalde somete este punto a votación quedando aprobado por mayoría absoluta, 5 votos a favor (PP) y 4 votos en contra (PSOE).

## **6.- RATIFICACIÓN DECRETO DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES PARA 2014.**

Por el Secretario se da lectura a la propuesta:

“Rafael Rubio Sellés, alcalde del Ayuntamiento de Altura provincia de Castellón de la Plana, en uso de las atribuciones que la vigente legislación en materia local le confiere, al Pleno de la Corporación para su aprobación si procede presenta la siguiente propuesta:

**VISTO.-** El escrito presentado por el Director Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Ocupación de la Generalitat Valencia, en relación a la propuesta de dos días como fiestas locales para el año 2014.

**CONSIDERANDO.-** Que era necesaria la decisión sobre dicha propuesta sin que tuviera cabida en ningún otro órgano municipal. Oídos los portavoces de los grupos municipales se dicto Decreto que ahora se propone al Pleno de la Corporación para que adopte el siguiente acuerdo:

Ratificar el Decreto de Alcaldía 413/ 2014 de 28 de octubre de 2014, y en consecuencia aprobar su contenido que es el siguiente:

**PRIMERO.-** Designar como fiestas locales para el año 2014, los días 25 de marzo (Fiestas de la Encarnación y Conmemoración del nacimiento del manantial del Berro) y 26 de septiembre (Festividad de San Miguel).

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación para su ratificación, en la próxima sesión que se celebre.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo de la Generalitat Valenciana.”

Por el Sr. Alcalde se somete este punto a votación quedando aprobado por mayoría absoluta.

## **7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADAPTACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DEL ALTO PALANCIA A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.**

Por el secretario se da lectura a la propuesta:

“Rafael Rubio Sellés, alcalde del Ayuntamiento de Altura, en uso de las atribuciones que la vigente legislación en materia local le confiere al Pleno de la corporación, presenta la siguiente propuesta:

Como continuación del procedimiento de adaptación de los estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia a la ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana, y,

Visto que la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 8/2010, de 23 de Junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, exige que las Mancomunidades adapten sus estatutos a las disposiciones de dicha Ley en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor.

Vista la memoria justificativa, el proyecto de estatutos y el informe de secretaría que obran en el expediente.

Visto que la Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia, en sesión plenaria de 21 de marzo de 2013, aprobó adaptar los estatutos de dicha entidad a las disposiciones de la referida Ley.

Visto que el artículo 93 de la repetida Ley establece el siguiente procedimiento para la constitución de las Mancomunidades. *“El procedimiento para la constitución de mancomunidades, que será objeto de desarrollo reglamentario, se ajustará a las siguientes reglas:*

*1.- Los municipios promotores de la mancomunidad constituirán una asamblea de concejales y concejalas, integrada por la totalidad de los concejales de los mismos, para la elaboración de la memoria justificativa y del proyecto de estatutos de la futura mancomunidad.*

*2. Aprobada la memoria justificativa y el proyecto de Estatutos por mayoría absoluta del número legal de miembros de la asamblea, se abrirá un periodo de información pública en los ayuntamientos de todos los municipios promotores de la mancomunidad durante un mes.*

*Se dará traslado del expediente a la diputación provincial afectada y al departamento de la Generalitat competente en materia de administración local para que emitan informe sobre todos los aspectos que consideren relevantes.*

*3. La aprobación definitiva requiere acuerdo favorable, adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno de cada uno de los municipios promotores de la mancomunidad.*

*4. La Presidencia de la asamblea de concejales remitirá el expediente al órgano de la Generalitat competente en materia de administración local, el cual ordenará, si cumple los requisitos legales, la publicación de los estatutos de la mancomunidad en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y su inscripción, en su caso, en el Registro de entidades locales de la Comunitat Valenciana. Al mismo tiempo, convocará a los representantes de los ayuntamientos mancomunados a la sesión constitutiva de la mancomunidad, dentro del mes siguiente a la publicación de los estatutos en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana”.*

Visto que el referido acuerdo de la Mancomunidad, la memoria justificativa y los estatutos, ha sido sometida a información pública en este municipio, mediante la publicación de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de un mes, durante el cual no se han presentado alegaciones

Es por lo que propongo al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo

**PRIMERO.-** Aprobar la memoria justificativa y los estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia, adaptados a las disposiciones de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al órgano competente de la Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia.

No obstante el Pleno acordara lo que estime conveniente.”

Por el Sr. Alcalde se somete este punto a votación, quedando aprobado por unanimidad.

## **8.- ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE MANTENIMIENTO DE LAS MANCOMUNIDADES.**

Por el Secretario se da lectura a la propuesta:

Rafael Rubio Sellés, alcalde del Ayuntamiento de Altura, provincia de Castellón de la Plana, en uso de las atribuciones que la vigente legislación en materia local le confiere, al Pleno de la Corporación para su discusión y adhesión si procede a la declaración institucional sobre mantenimiento de las mancomunidades propuesta por el foro de mancomunidades – Federación Valenciana de Municipios y Provincias presenta la siguiente propuesta:

“Celebrado en la sede de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias el **“Foro de Mancomunidades de la Comunitat Valenciana”**, en consideración al arraigo e importancia de estas instituciones en el ámbito público local de la Comunitat Valenciana, con la existencia de 60 Mancomunidades, 27 en la provincia de Valencia, 9 en la Provincia de Castellón y 24 en la Provincia de Alicante, integradas por 437 Municipios, y prestando sus servicios a una población aproximada de 3 millones de habitantes, se acordó por unanimidad el reconocimiento y apoyo a las Mancomunidades Valencianas, en base a:

**PRIMERO.-** En la Comunitat Valenciana se han creado en 30 años, 60 Mancomunidades de Municipios, asociaciones voluntarias de dos o más municipios para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, lo que ha permitido conjugar el complejo mapa municipal con una mayor capacidad gestora que, en ocasiones, de forma individual no podrán ser asumidas por los municipios que las integran, ya que facilita la adopción consensuada de acuerdos entre las distintas sensibilidades para la mejor prestación de

servicios en respuesta a las exigencias de una sociedad moderna demandado por los ciudadanos.

**SEGUNDO.**- Se reconoce a las mancomunidades como un instrumento aglutinador de intereses y gestor de servicios para un mejor desarrollo sostenible, en especial en aquellas zonas que encuentran mayores dificultades de diversa índole, proporcionando igualdad en la prestación de los servicios y que redundan en una mejora singular de la calidad de vida de los ciudadanos. Asimismo, y en especial referencia a los municipios, reconocer la utilidad de estas instituciones para los vecinos evitando desplazamientos a otras administraciones más alejadas que dificulta el acceso en igualdad de condiciones, a los servicios públicos a los que tienen derecho.

**TERCERO.**- Las Mancomunidades son el instrumento de cooperación interadministrativa que permite la prestación común de servicios de competencia municipal, armonizando los principios de eficacia-eficiencia, con unos objetivos de homogeneizar la prestación de todos los servicios en todos los municipios mancomunados y la calidad de los mismos en el conjunto de nuestra Comunidad Autónoma.

**CUARTO.**- En estos momentos de crisis, en los que debemos, ante todo, procurar por la prestación de servicios de calidad con criterios de eficacia y eficiencia, debemos resaltar que las Mancomunidades valencianas son administraciones generadoras de beneficios sociales y económicos, por la eficiencia en el gasto, optimización de recursos, economías de escala y simplificación de la gestión.

En el mismo sentido, reconocer y apoyar el papel de las Diputaciones Provinciales, como gobiernos intermedios que ofrecen servicios y soporte a los 542 municipios de la Comunitat Valenciana, para garantizar el mismo nivel de servicios públicos a todos los ciudadanos, dando respuesta a los retos de la globalización económica.

**QUINTO.**- La Federación Valenciana de Municipios y Provincias, en defensa de las entidades locales que la integran aboga por la consecución de un desarrollo pleno de las Mancomunidades de municipios, y se compromete a remover obstáculos en materia de financiación, que sin duda presentan graves perjuicios y provoca que se encuentren sin disponibilidad económica para afrontar la prestación de los servicios mancomunados, además de suponer en la práctica un freno a futuros servicios susceptibles de ser mancomunados.

Por todo ello, reivindicar el papel de las Mancomunidades, como gestoras de servicios municipales en una economía de escala que repercute positivamente en la prestación de los servicios públicos, acordando trasladar el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a las Federaciones Territoriales de Municipios, así como al Consell de la Comunitat Valenciana, la postura unificada del municipalismo valenciano, de mantener la existencia de las Mancomunidades de municipios como entidades locales en la futura legislación que desarrolle el régimen local.”

Toma la palabra el concejal Sr. López para decir que su grupo se va a abstener porque aunque están de acuerdo en la existencia de las mancomunidades no pueden adherirse por varios motivos;



En primer lugar porque les parece fuera de tiempo esta moción, ya que se aprobó el 27 de diciembre de 2012 y que en el transcurso de ese tiempo se ha debatido una moción contra la ley de reforma de las administraciones públicas que precisamente no va a favor de las mancomunidades y que no fue apoyada por el grupo del partido popular de este Ayuntamiento. En segundo lugar porque tampoco están de acuerdo en el papel de las diputaciones como gobiernos intermedios y cree que se tiene que redefinir y no es lo que ahora están haciendo y que aunque su grupo defiende el espíritu de las mancomunidades, en la actualidad la mancomunidad del alto Palancia se quedará a partir del 1 de enero solamente con los servicios sociales, que prácticamente autofinancian su estructura, y con la escuela de música, todos los demás servicios han pasado a otras instituciones y es por todo esto por lo que se van a abstener en este punto

El Alcalde interviene diciendo esta moción se ha aprobado en varios municipios y que el papel que juega la diputación importante y realiza un gran esfuerzo para los municipios más pequeños.

El Sr. Alcalde somete este punto a votación quedando aprobado por mayoría absoluta.

Y no habiendo más preguntas ni asuntos de que tratar, ni siendo otro el objeto de la reunión, el Alcalde ordenó levantar la sesión siendo las veintiuna horas, redactando de todo lo tratado la presente acta, cuyo contenido como Secretario certifico.